

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
099-2018-OP326-AD01

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Contrato de Arrendamiento de Vehículos, (en adelante, la Adenda 01), que celebran:

De una parte, **JRC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, con RUC N° 20508891149, con domicilio en Av. General Trinidad Moran N° 1340, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General, el Señor Wilder Jorge Ruiz Conejo Carlos, identificado con DNI N° 25484343, según poderes inscritos en el Asiento C00006 de la Partida Electrónica N° 11654232 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**JRC**".

de la otra parte **JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20509753041, con domicilio en Av. General Trinidad Moran N° 1340, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor Julián Florencio Ruiz Conejo Carlos, identificado con D.N.I. N° 15722188, según poderes inscritos en el Asiento C00002 de la Partida Electrónica N° 11692241 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante "**EL ARRENDADOR**"; denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 enero 2018, **JRC** contrata a **EL ARRENDADOR**, quien asegura estar capacitado para cumplir con las exigencias de **JRC**, contar con la experiencia y capacidad para brindar el arrendamiento vehículos (camionetas, camiones grúa, camion), en las oportunidades que **JRC** lo requiera (en adelante "**EL SERVICIO**"), aprobada por **JRC**, la cual forma parte integrante del presente Contrato como **ANEXO A**, mediante el cual **EL ARRENDADOR** se obliga a brindar **EL SERVICIO** en forma autónoma e integral y a todo costo (en adelante "La Propuesta"). según términos y condiciones del Contrato, con un plazo de vigencia hasta el 31 diciembre del 2018.
2. Con fecha 01 enero de 2019, Las Partes han acordado modificar a Clausula Tercera y Cuarta referentes al plazo y la contraprestación, respectivamente. Por este motivo, Las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda 01.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIONES

Por medio de la presente Adenda 01, Las Partes acuerdan lo siguiente:

2.1. Cláusula Tercera. - Plazo

Las Partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el **31 diciembre 2019**.

JRC TRANSPORTES & SERVICIOS SAC
.....
Lucciano María Gardella Rivero
Administrador General



PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
099-2018-OP326-AD01

CLÁUSULA TERCERA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las Partes dejan expresa constancia que los términos y condiciones contenidos en el Contrato y Adenda 01.

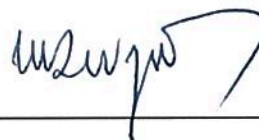
En señal de plena conformidad, Las Partes suscriben la presente Adenda 01, en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y valor, enero 2019.

p. EL ARRENDADOR



Julian Florencio Ruiz Conejo Carlos

p. JRC



Wilder Jorge Ruiz Conejo Carlos

JRC TRANSPORTES & SERVICIOS SAC

Lucciano Diglio Gardella Rivero
Administrador General

